
CONFERENCIA MINISTERIAL

Segundo período de sesiones

Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: francés

MARRUECOS

Declaración distribuida por el Sr. Abderazzak El Mossadeq,

Secretario General del Ministerio de Comercio,

Industria y Artesanía

BALANCE DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS RESULTANTES DE LA RONDA URUGUAY

Tres años después de la entrada en vigor de los Acuerdos de la Ronda Uruguay concertados en Marrakech en abril de 1994, conviene que la OMC haga balance del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros en el marco de esos acuerdos.

A ese respecto, Marruecos se ha mostrado siempre partidario de la aplicación íntegra y fiel de los acuerdos, fruto de una larga labor negociadora que duró varios años y culminó en un consenso aceptado por el conjunto de las partes contratantes. Estimamos que la fidelidad a los compromisos adquiridos refleja a su vez el carácter y la intensidad de la adhesión de un país al sistema multilateral de comercio.

Por su parte, Marruecos puede hoy declarar que ha respetado plenamente sus compromisos con la OMC. En ese sentido, permítanme recordarles brevemente las principales medidas adoptadas por mi país para poner su legislación en conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

1. Productos agropecuarios

Marruecos ha practicado las reducciones arancelarias previstas en los Acuerdos (2,4 por ciento al año). Nuestro país ha adaptado igualmente su legislación en materia de comercio exterior para ponerla en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura y ha llevado a efecto la desreglamentación del comercio interior de productos agropecuarios. Por último, hemos promovido el proceso de análisis e intercambio de información y de datos estadísticos para la preparación de las negociaciones de 1999, proceso en que participamos activamente y que, a nuestro entender, va por buen camino.

2. Textiles y vestido

Marruecos ha puesto ya en práctica las diferentes fases del proceso de integración, consistente en someter progresivamente el comercio de los productos textiles y del vestido a las reglas y disciplinas de la OMC.

3. Acuerdo sobre Valoración en Aduana

Marruecos aplicará este Acuerdo a partir del 1º de julio de 1998, al término del período de transición autorizado en el marco del trato especial y diferenciado dispensado a los países en desarrollo.

4. Normas de origen

Marruecos ha participado activamente en los trabajos emprendidos simultáneamente sobre ese tema en la OMC y en la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y a tal efecto ha adoptado algunas medidas que ponen de manifiesto su compromiso pleno y sin reservas con la aplicación fiel e íntegra del conjunto de decisiones adoptadas en Marrakech y en Singapur.

5. Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

En lo que se refiere a este Acuerdo, Marruecos se beneficia de un aplazamiento de su aplicación hasta el año 2000. Sin embargo, hemos adoptado ya importantes disposiciones en ese sentido, sobre todo mediante la reciente aprobación de una nueva ley relativa a la protección de la propiedad industrial.

6. Telecomunicaciones básicas

Marruecos es signatario del Acuerdo concertado en febrero de 1998, y ha emprendido grandes reformas para llevar a efecto la liberalización de ese sector.

7. Servicios financieros

Marruecos ha presentado una oferta liberal en el sector de la banca y de los seguros. En 1993 se adoptó una nueva ley bancaria y, en el sector de los seguros, está en fase de adopción un proyecto de Ley sobre un nuevo código de seguros. Por otra parte, el sistema financiero ha intensificado sensiblemente su apertura y dinamismo desde hace algunos años.

8. Iniciativa a favor de los PMA

En la Reunión de Alto Nivel celebrada en octubre de 1997, Marruecos se comprometió a otorgar condiciones preferenciales a las exportaciones procedentes de los países menos avanzados de África. Hoy nos complace comunicar que ese trato diferencial se pondrá en práctica en las próximas semanas. Los detalles relativos a esa puesta en práctica se notificarán con prontitud a la OMC.

9. Notificaciones

Marruecos ha llevado a cabo las notificaciones resultantes de esas obligaciones en el marco de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en numerosos sectores.

Sin embargo, falta mucho para alcanzar plenamente los objetivos estratégicos fijados por los Acuerdos de Marrakech. Creemos que el conjunto de países Miembros de la OMC debe mostrar el mismo grado de respeto de los compromisos adquiridos, sobre todo en lo que respecta al trato especial y diferenciado otorgado a los países en desarrollo.

En efecto, los países en desarrollo, entre los que se encuentra Marruecos, deben recibir a través de la OMC un mensaje político inequívoco en virtud del cual se ponga de manifiesto que los esfuerzos de liberalización y de respeto de los compromisos se ven compensados, sobre todo por una apertura real de los mercados de los países desarrollados. A ese respecto, es indispensable el apoyo firme de la comunidad internacional para respaldar la puesta en práctica de su estrategia de desarrollo.

En la fase actual, reiteramos la importancia de ese trato especial y diferenciado. No obstante, es necesario que examinemos juntos la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque que refleje, en la realidad, los efectos positivos de tales medidas. En efecto, es inevitable constatar que algunas de esas medidas no se han podido aplicar realmente debido a la dificultad para hacerlas operativas.

A ese respecto, desearíamos evocar tres aspectos ilustrativos de nuestra idea:

- Las normas de origen revisten gran importancia ante la perspectiva de una mayor liberalización de la economía mundial. Marruecos participa activamente en el proceso en curso a nivel de la OMC/OMA. Sin embargo, se ha puesto claramente de manifiesto que ese proceso presenta diversas dificultades relativas a la frecuencia de las reuniones y a la amplitud de los trabajos, lo que requiere una inversión importantes en recursos humanos, técnicos y materiales. Por ello, es indispensable que superemos esas limitaciones para que el proceso pueda culminar en resultados positivos.
- Productos agropecuarios: los efectos previsibles de la liberalización del comercio de los productos agropecuarios en lo que respecta al desarrollo del sector agropecuario marroquí se han visto fuertemente reducidos por las medidas proteccionistas que siguen en vigor en los principales países importadores (acceso a los mercados, medidas sanitarias y fitosanitarias, etc.) y por la importancia de las ayudas concedidas a los agricultores en la mayor parte de los países desarrollados.
- Asistencia técnica: el cumplimiento de los compromisos que hemos asumido en virtud de los Acuerdos de Marrakech ha puesto claramente de manifiesto las enormes necesidades de países en desarrollo tales como Marruecos en materia de asistencia técnica para la aplicación de medidas complementarias, como por ejemplo las relativas a prácticas antidumping, prácticas de salvaguardia, aplicación del Acuerdo de Valoración en Aduana, normas de origen, y normas técnicas, sanitarias y fitosanitarias. El refuerzo sustancial de la asistencia técnica a los países en desarrollo es una condición necesaria para el rápido cumplimiento de los compromisos adquiridos y, por lo tanto, para la consolidación de un sistema multilateral de comercio abierto y previsible.

La eficacia de ese sistema, sobre todo para los países en desarrollo, depende, pues, en gran medida de la capacidad del conjunto de Estados Miembros de nuestra Organización para trabajar a favor de una transparencia cada vez mayor y una liberalización equitativa y equilibrada.

Con esa finalidad, y habida cuenta de los factores que han influido recientemente en la economía mundial, parece actualmente necesario insistir en la idea expuesta por su majestad el Rey Hassan II en Marrakech en abril de 1994 respecto a la necesidad de una mayor coherencia entre los principales pilares de la economía mundial, que son el FMI, el Banco Mundial y la OMC. La complejidad del comercio internacional nos obliga a integrar este aspecto en la estrategia global de nuestra Organización.

Así pues, Marruecos considera que el análisis de la aplicación de los Acuerdos de Marrakech debe basarse en dos elementos fundamentales:

- el respeto de los compromisos asumidos por los Estados Miembros;
- la definición de un nuevo enfoque global y dinámico que integre las nuevas realidades del comercio internacional, sobre todo respecto de los países en desarrollo.

LABOR FUTURA DE LA OMC

El comercio internacional se encuentra en una fase crucial de su evolución, lo que obliga a la OMC a tener en cuenta esa evolución y asegurar especialmente al conjunto de Estados Miembros actuales o futuros las condiciones para un desarrollo duradero generador de empleo y bienestar para todos.

Tras la entrada en vigor de los Acuerdos de Marrakech en 1995, la OMC se ha convertido en un marco de negociaciones y debates sobre los numerosos temas relacionados con las operaciones de comercio internacional. Así, con ocasión de la primera Conferencia Ministerial, celebrada en 1996 en Singapur, los Estados Miembros de la OMC acordaron crear grupos de trabajo sobre los temas de la competencia, la relación entre comercio e inversión, la simplificación de los procedimientos y la transparencia de las prácticas de contratación pública. La labor de esos grupos de trabajo se añade en efecto al calendario ya previsto en el "programa incorporado" resultante de los Acuerdos de Marrakech. En la actualidad, algunos Estados Miembros proponen la inclusión de nuevos temas en los trabajos futuros de la OMC.

A ese respecto, Marruecos considera que el programa de trabajo de la OMC debe necesariamente tener en cuenta determinados elementos:

- 1) El cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los Acuerdos de Marrakech debe seguir siendo una prioridad fundamental. No obstante, está claro que conviene velar por que el enfoque utilizado se adapte a las nuevas realidades del comercio internacional y, en particular, a la dimensión de "desarrollo" de los países en desarrollo.
- 2) Los nuevos temas que sean objeto de examen o negociación en el marco de la OMC deben integrarse en un enfoque global con un doble objetivo:
 - asegurar que el "conjunto de medidas" global sea equilibrado y refleje los intereses legítimos y estratégicos de la totalidad de países Miembros;
 - evitar toda sobrecarga de trabajo en la OMC a fin de asegurar a los países en desarrollo un seguimiento regular y eficaz del conjunto de cuestiones tratadas.
- 3) La vocación natural de la OMC es servir de marco universal de debates y negociaciones, abierto a todos los países. A ese respecto, conviene velar por el mantenimiento de la transparencia en el desempeño de esa labor.

Sobre la base de esos tres principios, y habida cuenta de los elementos de evaluación correspondientes a tres años de aplicación de los Acuerdos de Marrakech, la OMC debe estar en condiciones de emprender una nueva etapa, asegurando sobre todo la promoción de un sistema multilateral de comercio fundado en la equidad y la previsibilidad.

Por su parte, Marruecos está decidido a comprometerse en ese sentido y aportar su contribución para lograr que la labor futura de la OMC sea fruto de un amplio consenso que dé cabida a los intereses de todos.

En efecto, la credibilidad de la acción futura de nuestra Organización reposará sobre su capacidad para integrar las sensibilidades del conjunto de países Miembros al favorecer la búsqueda del consenso, del diálogo y del reparto equilibrado de los beneficios derivados del crecimiento.

En ese contexto, formulamos las propuestas siguientes:

- 1) Que el cumplimiento de los compromisos asumidos en Marrakech se adapte a las nuevas realidades del comercio internacional, teniéndose sobre todo en cuenta las dificultades prácticas encontradas por el conjunto de los países Miembros (por ejemplo, en materia de normas de origen, productos agropecuarios, asistencia técnica, etc.).
- 2) Que se examinen los progresos realizados respecto de las cuestiones planteadas en la primera Conferencia Ministerial de Singapur, a fin de tomar un acuerdo sobre la continuación que se les dará en el programa futuro de la OMC.
- 3) Que el examen de la introducción de cualquier tema nuevo en el orden del día de la OMC se base en el respeto de la norma del consenso y de los intereses de todos los países Miembros.

A ese respecto, apoyamos la idea de que el Consejo General debería encargarse, a partir de septiembre de 1998, de examinar esas opciones y presentar el correspondiente informe a la tercera Conferencia Ministerial de la OMC de 1999, durante la cual se debería adoptar una decisión en consecuencia.

Marruecos piensa participar plenamente en esa labor, sobre todo presentando propuestas concretas relativas a los temas que deben figurar en un orden del día positivo que tenga en cuenta los intereses de todos y suscite el consenso general.
